



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. II/2002/271

H. Consejo General Universitario
Presente

A estas Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad de este órgano máximo de gobierno, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Coordinación General Administrativa en la que se plantea la creación de la empresa denominada **Editorial Universitaria**, conforme a la siguiente:

Justificación

El desarrollo científico y tecnológico, en materia de generación, transformación y difusión de información impresa o digitalizada, ha iniciado notoriamente su incursión en todos los aspectos vitales de la sociedad contemporánea.

En el pasado, algunos países cimentaron su competitividad en la explotación de sus recursos naturales y en el pago de salarios bajos. Hoy la competitividad sólo puede crearse y sostenerse a partir del conocimiento humano, único elemento capaz de transformar los recursos naturales en fuentes de riqueza y bienestar.

En los últimos años, se constata un interés creciente por la calidad de los productos y servicios, tanto en el ámbito público como privado. En nuestro país, podemos afirmar que la calidad es un concepto cada vez más integrado en la cultura y práctica, tanto de los responsables de empresas e instituciones, como de representantes políticos y ciudadanos en general.

Las universidades aunque se definan desde una importante autonomía, cada vez son más dependientes de la disminución y recorte en términos reales de los presupuestos públicos para educación, situación que ha orientado a las universidades hacia la búsqueda de alternativas generadoras de recursos financieros extraordinarios.

La Universidad de Guadalajara se encuentra en un proceso en el que mediante avances graduales está consolidando un nuevo modelo de Universidad, dinámica, capaz de abrirse al entorno, y de responder a las necesidades de la sociedad; pero también de participar activamente en la creación y desarrollo de proyectos con factibilidad empresarial.

La Universidad de Guadalajara tiene interés en definir una política editorial para fortalecer sus actividades editoriales promoviendo la producción, reproducción, promoción y distribución de materiales de apoyo para los programas de estudios de la Universidad, incrementando los vínculos con otras editoriales comerciales y universitarias.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tomando en consideración que del diagnostico realizado por la Coordinación de Empresas se desprenden entre otros aspectos los siguientes:

- a) Que no existe en este momento una política clara en cuestión editorial;
- b) Que existe un gran potencial en la producción de material didáctico, para la obtención de recursos alternos;
- c) Que existe evidentemente un gran mercado para la comercialización de productos editoriales;
- d) Que se considera conveniente crear una empresa que comercialice estos productos lo que permitirá a la Universidad contar con una fuente complementaria de financiamiento a las actividades sustantivas de la Universidad, y
- e) Que esto permitirá garantizar la calidad de los productos editoriales.

Por lo anterior expuesto, se propone la creación de la Editorial Universitaria como una respuesta para institucionalizar la producción, reproducción distribución, promoción, y comercialización de todo tipo de documentos impresos o gráficos, tales como libros, revistas, periódicos, folletos, catálogos, material didáctico, etc. en el ámbito de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1°, 6 fracciones II y XIII, 28, 31 fracción V, 32, 35 fracciones I, II, III y X, 28 y 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como 77, 78, 79, 84 fracciones II y IV, 86, 88 fracciones I y II, 93, 98 fracción II del Estatuto General y 12 fracciones I inciso c) y VII del Reglamento Interno de la Administración General, tienen a bien proponer los siguientes puntos:

Resolutivos

Primero. Se aprueba la creación de la empresa denominada Editorial Universitaria como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias.

Segundo. La empresa Editorial Universitaria tiene por objeto:

- I. Realizar a través del medio que considere conveniente, por sí misma, conjuntamente con un tercero o a través de éste, la producción, reproducción distribución, promoción y comercialización de todo tipo de documentos impresos o gráficos, tales como libros, revistas, periódicos, folletos, catálogos, material didáctico;
- II. Administrar los derechos de autor y derechos conexos, respecto de los cuales a la Universidad de Guadalajara sea titular del derecho patrimonial;
- III. Realizar los trámites y gestiones necesarias respecto de los derechos de autor y derechos conexos, cuyo titular sea un tercero, conforme a lo que se establezca en los poderes o contratos que para tal efecto se celebren;
- IV. Realizar las gestiones que sean necesarias para la suscripción de los contratos respectivos;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DICTAMEN
MODIFICADO
 SESION EXTRAORDINARIA DEL
 18 DE MARZO DE 2002



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signatures and initials]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Comercializar el material didáctico que se produzca en la Universidad o se convenga con terceros, y
- VI. Organizar todo tipo de actividades relacionadas, tendientes o necesarias para el cumplimiento del objeto.

Tercero. La empresa Editorial Universitaria, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Un Consejo de Administración;
- II. Un Director; y
- III. Las demás instancias que apruebe el Consejo de Administración Corporativo.

Cuarto. El Consejo de Administración de la empresa Editorial Universitaria se integrará de la siguiente manera:

- I. El Director General Corporativo, o quien éste designe;
- II. El Director de la empresa Editorial Universitaria, quien fungirá como Secretario y sólo tendrá derecho a voz;
- III. El titular de la Dirección Corporativa de Administración y Finanzas;
- IV. El titular de la Dirección Corporativa de Estrategia de Negocios;
- V. El titular de la dependencia de la Administración General de la Universidad de Guadalajara relacionada con la naturaleza de la empresa;
- VI. El titular de un Centro Universitario relacionado con la naturaleza de la empresa;
- VII. Tres expertos en el área de negocios relacionados con la naturaleza de la empresa universitaria, y
- VIII. Los demás que el Rector General considere conveniente que participen.

El Rector General designará al Presidente del Consejo, así como a los consejeros a que se refieren las fracciones V, VI y VIII.

El Consejo de Administración Corporativo designará a los tres expertos a que se refiere la fracción VII.

El cargo de consejero será honorífico.

Quinto. El Consejo de Administración de la empresa Editorial Universitaria, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer políticas de índole financiera y administrativa de la empresa;
- II. Observar las políticas y directrices emitidas por el Consejo de Administración Corporativo;
- III. Aprobar en primer instancia el Plan Operativo Anual de trabajo de la empresa y el presupuesto correspondiente;
- IV. Identificar y proponer al Director las oportunidades de negocios para la empresa universitaria;

SECRETARÍA GENERAL
DICTAMEN
MODIFICADO
 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signatures and initials]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S.J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Apoyar, fundamentalmente la gestión del Director de la empresa universitaria;
- VI. Promover la relación con empresarios del ramo que tengan conocimiento del mercado afín a la naturaleza de la empresa;
- VII. Evaluar en todos sus aspectos el funcionamiento de la empresa;
- VIII. Proponer a expertos que integren el Consejo de Administración de la empresa;
- IX. Proponer los perfiles de puestos de la empresa, y
- X. Proponer todo aquello que contribuya al desarrollo de la empresa.

Sexto. El Consejo de Administración de la empresa Editorial Universitaria se reunirá en sesión ordinaria trimestralmente, previa convocatoria de su Presidente y, en forma extraordinaria, cuando así lo determine el Presidente o las tres cuartas partes de los consejeros.

Séptimo. El Consejo de Administración de la empresa Editorial Universitaria sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes, en primera convocatoria y en segunda convocatoria con los consejeros que asistan.

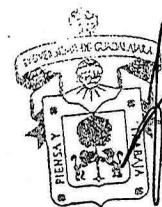
Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los consejeros presentes y, en caso de empate, el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto de calidad.

Octavo. Serán atribuciones del Presidente del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones;
- II. Ejecutar los acuerdos y vigilar su cumplimiento;
- III. Contar con voto de calidad en caso de empate, y
- IV. Las demás que le encomiende el Consejo de Administración.

Noveno. Serán atribuciones del Secretario del Consejo de Administración, las siguientes:

- I. Sustituir las ausencias del Presidente y proponer al Consejo la designación de un secretario para la sesión;
- II. Levantar las actas de sesión;
- III. Nombrar lista de asistencia a las sesiones;
- IV. Determinar si existe quórum para la sesión;
- V. Llevar el archivo del Consejo;
- VI. Auxiliar al Presidente en el seguimiento de los acuerdos;
- VII. Llevar el directorio de los integrantes del Consejo;
- VIII. Ser responsable de la entrega de citatorios a sesión;
- IX. Encargarse de la correspondencia del Consejo y dar cuenta al Presidente, y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Consejo de Administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Décimo. El responsable de la administración de la empresa Editorial Universitaria estará a cargo de un Director que será nombrado y removido por el Rector General a propuesta del Consejo de Administración Corporativo.

Décimo primero. Para ser Director de la empresa Editorial Universitaria se requiere:

- I. Contar con el grado de licenciatura, y/o ser de reconocida capacidad administrativa;
- II. Ser de reconocida honorabilidad, y
- III. Contar con experiencia en negocios.

Décimo segundo. El Director de la empresa Editorial Universitaria durará en su cargo el tiempo que determine el Director General Corporativo dentro del periodo de su gestión y su remoción será facultad del Consejo de Administración Corporativo a solicitud del Director General Corporativo.

Décimo tercero. El Director de la empresa Editorial Universitaria tiene las atribuciones siguientes:

- I. Administrar la empresa;
- II. Presentar al Director General Corporativo el Programa Operativo Anual de la empresa;
- III. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la empresa;
- IV. Rendir mensualmente al Director General Corporativo un informe del funcionamiento de la empresa, que incluya entre otros aspectos, la situación financiera de ésta;
- V. Promover las actividades de relaciones, promoción y venta de los productos o servicios de la empresa;
- VI. Dirigir la empresa de conformidad con las políticas emitidas por el Consejo de Administración de la empresa y el Director General Corporativo;
- VII. Implementar los sistemas administrativos que determine el Director General Corporativo;
- VIII. Rendir los informes que solicite el Director General Corporativo, y
- IX. Proponer todo aquello que contribuya al crecimiento de la empresa.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL
**DICTAMEN
MODIFICADO**
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
19 DE MARZO DE 2002

Décimo cuarto. La empresa Editorial Universitaria se sujetará a las políticas y lineamientos que en materia financiera y administrativa dicte el Consejo de Administración Corporativo.

Décimo quinto. La contabilidad de la empresa se llevará de conformidad con las normas, lineamientos y políticas emitidas por las autoridades universitarias competentes.

Décimo sexto. Las cuentas bancarias deberán estar a nombre de la Universidad de Guadalajara y la liberación de los recursos deberá realizarse mediante firmas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signatures and initials]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mancomunadas del Director de la empresa y el responsable del área administrativa de ésta, para el ejercicio de los recursos presupuestales de la empresa universitaria.

Décimo séptimo. El director de la empresa tiene la obligación de retener los impuestos correspondientes e ingresarlos en tiempo y forma a la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, para su entero en la declaración respectiva.

Si existe daño patrimonial por el incumplimiento de esta obligación el titular de la empresa cubrirá a la Universidad de Guadalajara en forma personal los daños y perjuicios causados, independientemente de las demás acciones que procedan.

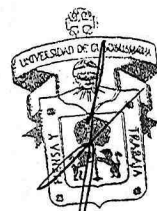
Décimo octavo. Las remuneraciones de cualquier naturaleza que pague la empresa se harán exclusivamente con cargo a los recursos que genere.

Décimo noveno. La empresa Editorial Universitaria se registrará de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del Corporativo de Empresas Universitarias.

Vigésimo. Se modifica la fracción VI del artículo 10 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

"VI. A través de la Coordinación Editorial:

- Proponer, aplicar y supervisar las políticas y programas editoriales de carácter general para la Red Universitaria;*
- Coordinar programas de capacitación para los procesos de edición e impresión de libros, revistas y demás publicaciones universitarias, asimismo apoyar en la formación y actualización de autores y traductores;*
- Editar los documentos elaborados por las dependencias de la Administración General;*
- Asesorar, dictaminar técnicamente y coordinar los procesos de evaluación de las publicaciones universitarias de carácter general; y*
- Promover y en su caso apoyar las tareas de edición, impresión y difusión de las diversas publicaciones Universitarias."*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Vigésimo primero. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 17 de mayo de 2002

Las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

[Signature]
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

[Signature]
DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

[Signature]
ING. ENRIQUE SOLORZANO CARRILLO

[Signature]
C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

[Signature]
BIOL. JESÚS ESPINOSA ARIAS

[Signature]
Q.F.B. AMALIA REYES LARIOS
SECRETARÍA GENERAL

[Signature]
C. NICOLÁS BECERRA
RAMÍREZ

**DICTAMEN
MODIFICADO**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
18 DE MARZO DE 2002

[Signature]
MTRO. CARLOS JORGE GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.